



SECRETARIAL: Manizales, 7 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso verbal de rendición provocada de cuentas informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando autorizar la entrega de dineros pro concepto de costas, para lo cual suministra la cuenta de ahorros de la demandante para la correspondiente transferencia.

Así mismo, informo que mediante auto del 3 de noviembre de 2022 se condenó en costa a la demandada y se fijó como agencias en derecho la suma un (1) salario mínimo legal mensual vigente en favor de la parte demandante y a cargo de la demandada (*anexo 022, Cdo Ppal*).

Igualmente, en providencia del 14 de julio de 2023, se aprobó la liquidación de costas y se fijó las agencias en derecho en la suma de \$1.500.000,00 a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada (*anexo 066, Cdo Ppal*).

Revisado el portal de depósitos judiciales se advierte que para este proceso se encuentra consignados dos títulos judiciales Nos. 418030001424595 por valor de \$1.600.000, 00 y 418060001427830 por valor de \$900.000,00 (*anexo 076, Cdo Ppal*.)

Sírvase proveer.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001310300220220016200
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 951

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso verbal de rendición provocada de cuentas promovido por la señora Stella González de Benavides en contra de Patricia Benavides González.

Teniendo en cuenta que en el portal de depósitos judiciales del Despacho se encuentra consignado a favor del presente proceso los títulos judiciales Nos. 418030001424595 por valor de \$1.600.000, 00 y 418060001427830 por valor de \$900.000,00 (*anexo 076, Cdo Ppal.*) y que los mismos son a favor de la parte demandante en virtud de las costas liquidadas, se accede a lo solicitado, en consecuencia se ordena su entrega, pero toda vez que se solicita la transferencia a la cuenta de ahorros No. 0002-56599317 del Banco Davivienda a favor de la señora Stella González de Benavides, antes de realizar la transferencia se hace necesario que la parte demandante allegue la certificación de la cuenta expedida por el referido banco.

Por la secretaria verifíquese el término concedido para la presentación de las respectivas cuentas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77f98b7ae1c6bfe8b8ed4b006da7b8f06d248c9d40bf246f49dc421e43f2c94**

Documento generado en 29/09/2023 06:06:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>